HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"

Resolución Administrativa N° 353 -2023

HRA"MAMLL"A-OA-UP.

Ayacucho, 12 JUL 2023

VISTO: La Resolución Judicial UNO de fecha 14 de abril del 2023 del Juzgado de Trabajo Supraprovincial, que contiene el Expediente N° 00353-2023-63-0501-JR-LA-01, mediante el cual, el Juez de la causa, concede Medida Cautelar a favor de doña **ESTHER PILLACA JANAMPA,** disponiendo que el Hospital Regional de Ayacucho CUMPLA con INCORPORAR PROVICIONALMENTE en el cargo de Técnica en Enfermería del servicio de Enfermería en Consulta Externa, adscrita al Departamento de Enfermería del Hospital Regional de Ayacucho u otro de similar categoría, BAJO EL REGIMEN del Decreto Legislativo N° 276; Nota Legal N° 050-2023-GRA-DRS-HRA/OAJ-D/Ecn de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 109-2023-GRA-DIRESA-HRA-OFI.ADM.U.PERSONAL/INFORHUS-LPTR, y Memorando Jef. N° 485-2023-HR"MAMLL"A-OA/UP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Judicial UNO de fecha 24 de abril del 2023, recaída en el Expediente N° 00353-2023-63-0501-JR-LA-01, el Juzgado de Trabajo Supraprovincial, CONCEDE medida cautelar, y dispone que el Hospital Regional de Ayacucho CUMPLA:

> ...*"en un plazo de* ***CINCO DIAS HABILES*** *de notificada con la presente resolución,* ***CUMPLA*** *con INCORPORAR PROVISIONALMENTE a la demandante* **ESTHER PILLACA JANAMPA**, *en el mismo puesto de trabajo que venía desempeñando como* ***Técnico en Enfermería del Servicio de Enfermería en Consulta Externa, adscrita al Departamento de Enfermería del Hospital Regional de Ayacucho,*** *u otro cargo de similar categoría, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, bajo responsabilidad funcional.*

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO · V° B° · LIC. ELVIS GONZALES HARQUEHUA · UNIDAD DE PERSONAL

Que, respecto a lo dispuesto por Juzgado de Trabajo Supraprovincial, mediante Nota Legal N° 050-2023-GRA-DRS-HRA/OAJ-D/Ecn, de fecha 10 de mayo del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda; A través de la Unidad de Personal deberá implementar su cumplimiento del mandato judicial";

Que, el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala:

> ***"Artículo 4.-*** *Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.*
>
> *Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso".*

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"

Resolución Administrativa N° 353 -2023

HRA"MAMLL"A-OA-UP.

Ayacucho, 12 JUL 2023

Que, en consecuencia, tratándose de una orden expedida por la autoridad judicial, debe darse cumplimiento en los términos que así lo determina;

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, de fecha 08 de abril de 2022, se ha resuelto; DELEGAR a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, la facultad de formalizar las acciones de personal sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, N° 1057 y N° 1153, entre otras la emisión y suscripción de Contratos, renovaciones, prórrogas y resolución de contratos, con conocimiento previo del titular de la entidad;

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO · V° B° · Lic. ELVIS GONZALES VAQUEHUA · UNIDAD DE PERSONAL ·

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas al Jefe de la Unidad de Personal por Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CUMPLIR, con **INCORPORAR PROVISIONALMENTE,** con eficacia anticipada al 01 de JUNIO del 2023 a la servidora **ESTHER PILLACA JANAMPA**, ordenada por el Juzgado Laboral Supraprovincial, mediante la Resolución Judicial UNO de fecha 24 de abril del 2023 recaído en el cuaderno cautelar signado con el Exp. N° 00353-2023-63-0501-JR-LA-01, en la Plaza N° 603-CAP. de Técnico en Enfermería del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho, correspondiente al servidor Carlos Honorato Gutiérrez Huayllasco (plaza vacante por ascenso del titular).

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, el pago de sus remuneraciones de acuerdo al nivel de inicio del grupo ocupacional correspondiente, en la Genérica de Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, así como otros conceptos que correspondan; conforme a Ley.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"

Resolución Administrativa N° 353 -2023

HRA"MAMLL"A-OA-UP.

Ayacucho, 12 JUL 2023

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Área de Remuneraciones y Planillas del Hospital Regional de Ayacucho, a fin de que proceda con los pagos respectivos al personal reincorporado, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que la vigencia de la presente Incorporación está supeditado a la decisión judicial definitiva que se expida en el Exp. 00353-2023-63-0501-JR-LA-01.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Personal, Área de Remuneraciones, INFORHUS, Control de Asistencia y Permanencia, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL
Lic. Elvis Gonzales Haquehua
JEFE DE PERSONAL

EGH/J-UP.
Rm/Selección.